

Martes, 19 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Licitación barra de las fiestas.

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE LA BARRA DE LAS FIESTAS DE VALDELACASA DE TAJO QUE TENDRÁN LUGAR EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2026.

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Concesión administrativa del uso privativo de la barra de las fiestas a instalar durante los días establecidos correspondientes a las Fiestas de Santa Ana y los correspondientes también a las Fiestas del Remolino. La contratación se refiere únicamente a la barra de las fiestas, sin que incluya ningún derecho a instalar terraza o elementos análogos.

2.-PRECIO DE LICITACIÓN: MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) más 252,00 € correspondientes al IVA, mejorables al alza. Será cuenta del Ayuntamiento el coste correspondiente al suministro eléctrico de la barra.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Subasta (oferta económica más alta).

4.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PLICAS: 10 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de Cáceres.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN: Mediante formulario normalizado previsto como Anexo I al presente Pliego.

El formulario se introducirá en un sobre cerrado en cuyo exterior se consignará el siguiente texto: "Proposición para participar en la subasta convocada para la adjudicación del contrato administrativo de concesión de uso privativo de la barra de las fiestas del año 2026". Se consignará igualmente el nombre y apellidos o razón social del licitador, DNI/CIF y firma del representante o licitador.

Además de la proposición económica se incluirá en el sobre:

Fotocopia del DNI del solicitante.



Martes, 19 de mayo de 2026

Declaración jurada de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar conforme a lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (ANEXO II).

Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social, la Hacienda Pública y el Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo. (ANEXO II).

En el Sobre se introducirá la plica y el justificante de haber depositado una fianza para tomar parte en la licitación de 50,00 euros, que será devuelta si no resulta ser el adjudicatario. La fianza se ingresará a favor del Ayuntamiento de

Valdelacasa de Tajo en la cuenta bancaria con número ES15.2103.7682.0000.3000.0980.

Sólo se admitirá una plica por licitador. La presentación de más de una plica por licitador supondrá la nulidad de todas las presentadas.

Quien retire una plica, una vez presentada, perderá el derecho a la devolución de la fianza.

6.- APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACION DEL USO:

La fecha de apertura de plicas tendrá lugar en acto público y se anunciará debidamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo una vez finalizado el plazo de presentación.

Se adjudicará la concesión del uso privativo al mejor postor, ordenándose el resto en función del mayor importe ofrecido, haciéndose sucesivas adjudicaciones por dicho orden en caso de renuncia de cada adjudicatario.

En caso de empate, se atenderá a la fecha y hora de entrada de la solicitud de participación en la subasta en el Registro General del Ayuntamiento.

7.- CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ADJUDICACIONES:

7.1. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

La simple presentación de plica para tomar parte en el procedimiento de adjudicación de que trata el presente pliego significa que el licitador conoce y acepta sin reparo ni salvedad alguna la totalidad de las siguientes obligaciones: Instalar por su cuenta la barra de las fiestas en la Plaza de la Barra de Valdelacasa de Tajo, en el lugar y con la ocupación de espacio que autorice el Ayuntamiento. No se podrá instalar terraza o elementos similares.



Martes, 19 de mayo de 2026

Al pago del importe ofrecido en el plazo de 24 horas después del acto de apertura de plicas.

A la explotación de la actividad durante las fechas que a continuación e indican, y siempre a su riesgo y ventura, no teniendo derecho, por tanto, a reducción ni deducción alguna del precio de adjudicación.

Estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y en la Agencia Tributaria, extremo este que deberá acreditarse antes del inicio de la actividad.

Las fechas de explotación de la barra son las siguientes:

- 23, 24, 25 y 26 de julio. Festividad de Santa Ana.
- 27, 28, 29 y 30 de agosto. Fiestas del Remolino.

Al mantenimiento adecuado de las instalaciones que realice el adjudicatario.

A ejercer y mantener la actividad de bar con la debida diligencia de un buen comerciante, ofreciendo el mejor trato a los clientes y garantizando la calidad de los artículos que expendan, siendo responsable directo de los daños, perjuicios o reclamaciones que pueda ocasionar en el ejercicio de la actividad.

El concesionario se hace directa y exclusivamente responsable, tanto civil como penalmente de cuantos daños puedan ocasionarse a terceras personas o cosas y que sean consecuencia directa o indirecta del negocio, debiendo contar con un seguro de responsabilidad civil o asumiendo, en su cargo personalmente los daños que se ocasionen. El Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo quedará eximido de todos los daños que se pudieran ocasionar en la barra de las fiestas durante el periodo de vigencia del contrato.

A cuidar de que su negocio presente, en cada momento, un aspecto cuidado, adecuado, pulcro, en especial de que el mismo reúna las condiciones de higiene y salubridad indispensables.

A explotar por sí mismo y/o con la ayuda de personal la actividad del bar durante las fechas objeto de contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social que puedan corresponderle por dicho concepto, así como de las autorizaciones o permisos que legalmente deba obtener.

La actividad de bar tiene la consideración de actividad festiva, organizada por el Ayuntamiento, quien solicitará los correspondientes permisos.



Martes, 19 de mayo de 2026

Deberá el adjudicatario cumplir estrictamente y velar especialmente por el cumplimiento de la normativa de prohibición de expedición de bebidas alcohólicas a los menores de edad.

Las infracciones y sanciones que se puedan derivar por incumplimiento de estas obligaciones y de las contenidas en la

Ley de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, así como el cumplimiento de la legislación en vigor en materia de salud pública, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Se estipula, que el contrato podrá sufrir modificaciones sustanciales en los siguientes casos, por restricciones o anulaciones de actividades por parte de la Autoridad Competente en materia de Salud Pública o cualquier normativa aplicable, así como por los actos que la Autoridad Municipal estime convenientes que puedan afectar a la Salud Pública o que puedan resultar un condicionante social sobrevenido o significativo, que impida el ejercicio del presente contrato.

Así mismo, se establece, que el contrato quedará rescindido en los mismos casos que en el apartado anterior.

El adjudicatario renuncia a la exigencia de daños y perjuicios al Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo si, por causa justificada, no se montase la caseta municipal o hubiera que clausurarla durante las fechas de adjudicación. En el primer caso tendrá derecho a la devolución del total del importe abonado por precio de adjudicación y en el resto de los casos a la parte proporcional correspondiente a los días clausurados.

7.2 DERECHOS DEL ADJUDICATARIO:

Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio.

Ser indemnizado por los daños y perjuicios que le causare la asunción directa del servicio por el Ayuntamiento si ésta se produjese por motivos de interés público exentos de culpa del concesionario.

Ser indemnizado en caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.

8. GARANTÍA A PRESTAR POR EL ADJUDICATARIO.

Antes de la firma del contrato el adjudicatario habrá de constituir una garantía por importe equivalente al 5% del tipo de licitación en la cuenta bancaria del Ayuntamiento.



Martes, 19 de mayo de 2026

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará conforme a lo preceptuado en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

10. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes cláusulas regirá lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA

OPTAR A LA SUBASTA DE LA BARRA DE LAS FIESTAS 2026

D. _____

con domicilio en C/ _____

del municipio de _____

C.P. _____, D. N. I. nº _____ Teléfono: _____

en nombre propio (o en representación de _____)

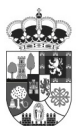
enterado del procedimiento iniciado para la adjudicación de la prestación del servicio de explotación de Barra de las Fiestas Locales, tomo parte en el mismo comprometiéndome a efectuar la prestación del servicio por el precio de _____ € más _____ € de IVA, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

Incluir fotocopia del DNI.

Incluir justificante de haber depositado una fianza por importe de 50,00 €.



Martes, 19 de mayo de 2026

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA PARA

OPTAR A LA SUBASTA DE LA BARRA DE LAS FIESTAS 2026

D. _____

con domicilio en C/ _____

del municipio de _____

C.P. _____, D. N. I. nº _____ Teléfono: _____

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso/a en las prohibiciones para contratar conforme a lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (ANEXO II).

Que me encuentro al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social, la Hacienda Pública y el Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

Valdelacasa de Tajo, 14 de mayo de 2026

Juan Antonio Orgaz Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE

